En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 1 día del mes de agosto de 2013, se reúnen, por una parte, los Sres. Daniel Rodríguez, Julio Bustamante y Alberto Tell, en representación de la **FEDERACIÓN DE OBREROS, EMPLEADOS Y ESPECIALISTAS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.)**, y por la parte, los Sres. Marcelo Villegas, Mariano Muñoz, Roberto Traficante y Jorge Locatelli, en representación de **TELECOM ARGENTINA S. A.**, quienes acuerdan lo siguiente para el personal encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo 538/03 E:

PRIMERA – Las partes acuerdan, a partir del 1 de Agosto de 2013, la creación de un adicional convencional denominado Plus Experiencia, el que se regirá de acuerdo a las condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA – A los efectos de la liquidación del referido Plus, se computará para la misma un valor de $ 20 (pesos veinte), por cada año trabajado, con un tope de 8 años, manteniéndose en lo sucesivo el valor alcanzado a dicho momento.

TERCERA - Sin perjuicio de lo acordado, este importe será revisado anualmente, hasta arribar a una cifra que guarde proporcionalidad con valores liquidados por conceptos similares a otros trabajadores de la Compañía.

CUARTA – En virtud de las negociaciones que las partes han venido desarrollando con relación al ítem convencional que se instituye por medio del presente, las mismas acuerdan que se reconocerá en forma excepcional y por única vez, el pago de una gratificación especial no remunerativa, conjuntamente con los haberes del mes de agosto de 2013, de acuerdo al siguiente esquema:

Personal con 1 y 2 años de antigüedad: se le reconocerá un monto de $ 70 (pesos setenta).

Personal con 3, 4 y 5 años de antigüedad: se le reconocerá un monto de $ 175 (pesos ciento setenta y cinco).

Personal con 6 y más años de antigüedad: se le reconocerá un monto de $ 350 (pesos trescientos cincuenta).

QUINTA - CONTRATO A TÉRMINO: Las partes acuerdan incluir, entre las modalidades de ingreso, el de plazo determinado. Por períodos modificables, siempre ascendentes, por dos, cuatro ó seis horas, según lo determinaran las necesidades del servicio.

Establecer fehacientemente, las dotaciones de cada Call-Center y mantenerlas permanentemente actualizadas, de acuerdo a la necesidades del servicio.

SEXTA - Las Partes establecen que las condiciones establecidas en el presente acuerdo, tendrán vigencia hasta el 30 de junio de 2014.

Las partes acuerdan solicitar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la pertinente homologación del presente instrumento.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 3 ejemplares del presente, de un mismo tenor y efecto.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Expte N°1.591.862/13

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:30hs del día 22 de Enero de 2014, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por la representación gremial: **(F.O.E.E.S.I.T.R.A.) FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA,** el señor: Alberto TELL, en su carácter de Secretario de Asuntos Profesionales, por una parte y por la empresa: **TELECOM ARGENTINA S.A.**, el Dr. Mariano RODRIGUEZ, en carácter de apoderado, quienes asisten a este acto.----------

Declarado abierto el acto por el funcionario se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Cumpliendo con el Dictamen N°5705 obrante a fs.24/25; venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial: (F.O E.E.S.I.T.R.A.) y la empresa: TELECOM ARGENTINA S.A , celebrado el día 01/08/13, obrante a fs.2/3; y solicitamos su pertinente homologación ---------

Acto seguido, la representación **gremial,** manifiesta que: Adhiere al escrito presentado a (fs.1/1vta.); por la representación empresaria TELECOM ARGENTINA, en (Expte. Agregado N°1.602.944/14) obrante a fs.29 del presente expediente.----------

Oídas las partes el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración ----------

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.---------

REPRESENTACIÓN GREMIAL **REPRESENTACIÓN EMPRESARIA**

Lic. Omar M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.R.